

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 391/2016

La Excm. Sra. Alcaldesa, con fecha 2 de febrero de 2016, ha dictado entre otros, el Decreto nº 815, del siguiente tenor literal:

“Detectado error material o de hecho en el Decreto número 14106, de fecha 9 de octubre de 2015, en cuya parte dispositiva se determinaba lo que sigue:

“Crear la Dirección General de Cultura y la Dirección General de Seguridad”.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dispongo:

Primero: Rectificar el mencionado error material en el Decreto dictado por esta Alcaldía número 14106 de fecha 9 de octubre de 2015, de tal suerte que en su parte dispositiva, donde dice:

“Crear la Dirección General de Cultura y la Dirección General de Seguridad”.

Debe decir

“Crear la Dirección General de Cultura y la Dirección General de Seguridad y Vía Pública”.

Segundo: El presente Decreto se considerará complementario del emitido con nº 14106 y fecha 9 de octubre de 2015, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

Tercero: De conformidad con los artículos 57, 58 y 60 de la Ley 30/1992, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda. Córdoba, 2 de febrero de 2016. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos”.

Córdoba, 3 de febrero de 2016. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.